

RESOLUCIÓN Nº **P3385** /2017

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **10 OCT. 2017**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 26762, de fecha 03 de octubre del 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 04 de octubre del 2017;
3. Comprobante de Pago Nº 17s1317-41830, de fecha 17 de agosto del 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 14 de agosto del 2017;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-741536**, ubicado en el domicilio **AV. RECOLETA Nº 2157 (EX 2155), Rol Nº 3068-022**, que autoriza el ejercicio del giro **ALMACÉN DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **VERILUZ ROJAS TAFUR, Rut. Nº 22.639.381-1**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo el 14 de agosto del 2017.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO

DIRECTOR (S)
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
05/10/2017

1288629